CARTA DE ACEPTACIÓN	**CT04-35-2024**
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con el artículo en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantó bajo la modalidad de Mínima Cuantía.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	**Nombre: ALIANZA PROCESS S.A.S.** NIT. 901186886-5 Representante legal: MARLON ANDRES MAZA MARTINEZ C.C.No. 1.128.047.697 Dirección: Cra 20 #29b – 19 CARTAGENA Correo electrónico: alianzaprocess@gmail.com Teléfono: 3218557100
	II. ANTECEDENTES
ESTUDIOS PREVIOS	La presente contratación se sustenta en los estudios previos elaborados el día 15 de mayo de 2024 y la invitación MC-27 de 2024.
CONSIDERACIONES	1. La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996. Por ello, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar, y el Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los cuales les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado

	manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. 2. Por lo anterior, se inició el proceso de selección MC-27-2024 para "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación del servicio de apoyo logístico y organizacional (presencial) para la realización de capacitaciones y talleres dirigidos a los servidores judiciales de la Rama Judicial – Seccional Cartagena". 3. Luego de agotar las etapas propias de dicho proceso, el comité evaluador, consideró que la oferta presentada por **Alianza Process S.A.S** cumple con lo requerido en el presente proceso de selección del contratista, por lo que sugirió "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación del servicio de apoyo logístico y organizacional (presencial) para la realización de capacitaciones y talleres dirigidos a los servidores judiciales de la Rama Judicial – Seccional Cartagena". 4. Frente a lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, acoge la recomendación del Comité Evaluador y expide la presente Carta de Aceptación, la cual junto con la oferta presentada constituye el contrato CT04-35-2024.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	SITUAC.	Unidad Ejecutora	Valor CDP
7924	2024-05-15	C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER	16	SSF	27-01-02-004	$63.645.716

		LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL					

	III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación del servicio de apoyo logístico y organizacional (presencial) para la realización de capacitaciones y talleres dirigidos a los servidores judiciales de la Rama Judicial – Seccional Cartagena".

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

CAPACITACIONES Y TALLERES PARA SERVIDORES JUDICIALES	CANTIDADES
CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES JUDICIALES **CAPACITACIÓN INDOOR Y OUT DOOR:** Auditorio o salón de eventos ubicado en un hotel con categoría mínima de 4 estrellas, (Zona Norte o barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena). **TEMA FOCO: "**Caracterización de las violencias basadas en Género en el Distrito Judicial". Capacitación tipo conversatorio - sensibilización en clima laboral y ambientes laborales saludables, y en estilos de liderazgo efectivos. Es obligatorio contar con la presencia de profesionales expertos tales como psicólogos y/o trabajadores sociales Con mínimo 2 (dos) años de experiencia profesional, que acredite experiencia docente y/o dictando capacitaciones y/o consultoría en temas iguales o similares al objeto contractual. **JORNADA:** Jornada a ejecutarse en un total de ocho (8) horas. Con dos (2) facilitadores permanentes en toda la jornada + equipo de apoyo en campo. El equipo de apoyo en campo debe cubrir la atención de los asistentes.	1
Refrigerio AM: un (1) refrigerio con bebida (hojaldrados de sal y dulce, wraps, sándwich de pollo, pasteles de sal y dulce, y/o fruta).	25

Refrigerio PM: un (1) refrigerio con bebida (hojaldrados de sal y dulce, wraps, sándwich, pasteles de sal y dulce, y/o fruta).	25
Almuerzo tipo buffet: 2 tipos de carnes a elección (res, cerdo, salmón o pollo), acompañado de 2 tipos de arroz a elección, 1 porción de puré papas gratinado, 2 tipos de ensalada, 2 opciones de bebida gaseosa o jugo natural y postre.	25
Estación de: café, aromática, galletas e Hidratación.	1
Instalaciones y Equipos: Auditorio totalmente equipado (Video Bean, Mesas, Sillas, computadores, micrófonos, sonido básico para el auditorio y Menaje Básico General). El equipo de sonido debe cubrir las condiciones para el auditorio o salón. Debe contar con baños y atención de emergencia. Debe presentar tres (3) opciones de salón para que el Supervisor del contrato elija la opción más favorable.	1
Material Formativo: Cartilla de acuerdo a la temática a tratar (Una por cada participante). Documentos donde se le informa los participantes la temática y actividades a realizar durante y después del evento, los pormenores de la misma se acordarán con el supervisor del contrato, debe estar marcado con logo de la Rama Judicial a 2 tintas. El diseño de la imagen institucional será suministrado por el Supervisor del contrato.	25

CAPACITACIONES Y TALLERES PARA SERVIDORES JUDICIALES	**CANTIDADES**
TALLER PARA SERVIDORES JUDICIALES **TALLER INDOOR Y OUT DOOR:** Auditorio o salón de eventos ubicado en un hotel con categoría mínima de 4 estrellas, (Zona Norte o barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena). **TEMA FOCO:** Diseñar e implementar un taller que permita generar habilidades en los y las servidoras judiciales, y funcionarios y funcionarias del Distrito para la no revictimización, el buen trato, la sensibilidad emocional y la empatía, en los procesos de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual**.** Es obligatorio contar con la presencia de profesionales expertos tales como como psicólogos y trabajadores sociales con mínimo 2 (dos) años de experiencia profesional, que acredite experiencia docente y/o	1

dictando capacitaciones y/o consultoría en temas iguales o similares al objeto contractual. **JORNADA:** Jornada a ejecutarse en un total de ocho (8) horas. Con dos (2) facilitadores permanentes en toda la jornada + equipo de apoyo en campo. El equipo de apoyo en campo debe cubrir la atención de los asistentes.	
Refrigerio AM: un (1) refrigerio con bebida (hojaldrados de sal y dulce, wraps, sándwich, pasteles de sal y dulce, y/o fruta).	25
Refrigerio PM: un (1) refrigerio con bebida (hojaldrados de sal y dulce, wraps, sándwich, pasteles de sal y dulce, y/o fruta).	25
Almuerzo tipo buffet: 2 tipos de carnes a elección (res, cerdo, salmón o pollo), acompañado de 2 tipos de arroz a elección, 1 porción de pure papas gratinado, 2 tipos de ensalada, 2 opciones de bebida gaseosa o jugo natural y postre.	25
Estación de: café, aromática, galletas e Hidratación.	1
Instalaciones y Equipos: Auditorio totalmente equipado (Video Bean, Mesas, Sillas, computadores, micrófonos, sonido básico para el auditorio y Menaje Básico General). El equipo de sonido debe cubrir las condiciones para el auditorio o salón. Debe contar con baños y atención de emergencia. Debe presentar tres (3) opciones de salón para que el Supervisor del contrato elija la opción más favorable.	1
Material Formativo: Cartilla de acuerdo a la temática a tratar (Una por cada participante). Documentos donde se le informa los participantes la temática y actividades a realizar durante y después del evento, los pormenores de la misma se acordarán con el supervisor del contrato, debe estar marcado con logo de la Rama Judicial a 2 tintas. El diseño de la imagen institucional será suministrado por el Supervisor del contrato.	25

CAPACITACIONES Y TALLERES PARA SERVIDORES JUDICIALES	**CANTIDAD**

		CONFERENCIA TIPO CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES JUDICIALES Jornada de capacitación con duración promedio ocho (8) horas, para afianzar y desarrollar competencias o habilidades blandas en temas según se programe la actividad. **Los principales objetivos de la capacitación:** -Fomentar el liderazgo de los servidores judiciales en el tema ambiental. -Establecer una ruta de trabajo que guie a la entidad a un modelo de desarrollo sostenible. -Dar a conocer a los servidores judiciales los aspectos fundamentales de la normativa que regula la materia ambiental. -Brindar asesoría para fomentar patrones de producción y consumo contribuyan a reducir la contaminación, conservar los recursos naturales, mejorar la competitividad misional y la calidad de vida de los funcionarios y de los usuarios del aparato de justicia. **CAPACITACIÓN INDOOR Y OUT DOOR:** Auditorio o salón de eventos ubicado en un hotel con categoría mínima de 4 estrellas, o en su defecto en un centro de convenciones que cumpla con las características definidas (Zona Norte o barrio Bocagrande de la ciudad de Cartagena). **TEMA FOCO:** "Fortalecimiento De Competencias, Liderazgo Y Comunicación Asertiva De Los Servidores Judiciales Bajo El Enfoque De La Gestión Ambiental Y Otras Actividades". **PERFIL CAPACITADOR O CAPACITADORES:** El proponente deberá ofrecer como capacitador a un abogado y/o ingeniero ambiental, especialista y/o maestría en derecho ambiental y/o administrativo y/o contratación. Con mínimo 3 (tres) años de experiencia profesional, que acredite experiencia docente y/o dictando capacitaciones y/o consultoría en temas iguales o similares al objeto contractual. El contratista dispondrá de dos (2) capacitadores y/o equipo de trabajo que cumplan este perfil. **JORNADA:** Realizar en sesiones de mañana y tarde; en jornadas de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM, para un total de 8 HORAS, de forma PRESENCIAL. Con dos (2) facilitadores permanentes en toda la jornada + equipo de apoyo en campo. El equipo de apoyo en campo debe cubrir la atención de los asistentes. **Temario 1:** Liderazgo ambiental del servidor judicial y toma de decisiones de impacto ambiental- líderes en sus procesos. El proceso sancionatorio ambiental. (Algunas reflexiones sobre la Ley 1333 de 2009). Educación ambiental. Alcance disciplinario, penal y administrativo de la responsabilidad ambiental de los servidores públicos.	1

	Temario 2: Motivación ambiental del servidor judicial: Empatía con el Sistema de Gestión ambiental. 4 horas (I) Justicia Ambiental (Sustrato de los conflictos ambientales, el rol del juez en el cómo acomete las disputas de linaje ecológico, jurisdicción ambiental). **Temario 3:** Régimen jurídico de la implementación de medidas ambientales en las edificaciones públicas y Régimen legal del manejo de residuos sólidos y emisiones de gases y demás factores contaminantes generados en la actividad pública por los despachos judiciales. **Temario 4:** Alcance disciplinario, penal y administrativo de la responsabilidad ambiental de los servidores públicos y Comunicación Asertiva de Políticas y responsabilidades ambientales en una organización.	
	Refrigerio AM: un (1) refrigerio con bebida (hojaldrados de sal y dulce, wraps, sándwich de pollo, pasteles de Sal y dulce, y/o fruta).	25
	Refrigerio PM: un (1) refrigerio con bebida (hojaldrados de sal y dulce, wraps, sándwich, pasteles de sal y dulce, y/o fruta).	25
	Almuerzo tipo buffet: 2 tipos de carnes a elección (res, cerdo, salmón o pollo), acompañado de 2 tipos de arroz a elección, 1 porción de pure papas gratinado, 2 tipos de ensalada, 2 opciones de bebida gaseosa o jugo natural y postre.	25
	Estación de: café, aromática, galletas e Hidratación.	1
	Instalaciones y Equipos: Auditorio totalmente equipado (Video Bean, Mesas, Sillas, computadores, micrófonos, sonido básico para el auditorio y Menaje Básico General). El equipo de sonido debe cubrir las condiciones para el auditorio o salón. Debe contar con baños y atención de emergencia. Debe presentar tres (3) opciones de salón para que el Supervisor del contrato elija la opción más favorable.	1
	Material Formativo: Cartilla "Guía de Autoconocimiento" de acuerdo a la temática a tratar (Una por cada participante). Documentos donde se le informa los participantes la temática y actividades a realizar durante y después del evento, los pormenores de la misma se acordarán con el supervisor del contrato, debe estar marcado con logo de la Rama Judicial a 2 tintas. El diseño de la imagen institucional será suministrado por el Supervisor del contrato.	25
CLAUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($31,500,000) incluido impuesto a que haya lugar.	
CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, cancelará al contratista por capacitación o taller efectivamente realizado, previa presentación de los siguientes documentos: 1. La Factura -o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen	

	Simplificado) según el caso. 2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción de la firmado por el supervisor del contrato. 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar. 4. Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1, 2 y 3 en la Plataforma de SECOP II. NOTA 1. La forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), en la cuenta que aporte el contratista. NOTA 2. En todo caso, el pago de los servicios prestados se realizará de manera proporcional conforme al tiempo de servicio realmente ejecutado.
CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION	La prestación de este servicio a contratar se realizará en la ciudad de Cartagena o sus alrededores, en las instalaciones que se aprueben por parte de la supervisión del contrato para la realización de las capacitaciones y talleres.
	El contratista se obliga con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y mantener la confidencialidad de la información obtenida en el desarrollo del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	2. Entregar informe final con los resultados de las capacitaciones a la coordinación del área de talento humano de la entidad, que evidencie el avance y las sugerencias para el mejoramiento de las competencias de los servidores judiciales adscritos a la Entidad. 3. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente. 5. Avisar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Suministrar al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y al supervisor, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto del contrato, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. 8. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) siguientes a la terminación de mismo (artículo 11 de la ley 1150 de 2007). 9. Constituir las garantías que sean requeridas e informar toda suspensión y reinicio del contrato a la compañía aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas. 10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del

	Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: (i) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. (ii) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 11. Entregar a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las respectivas garantías exigidas en el contrato para su aprobación.
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de

	seguridad social integral, y parafiscales. 6. Requerir al contratista con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. 7. Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el contratista para el inicio de la ejecución del contrato; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad durante los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la póliza. 8. Hacer el registro presupuestal del contrato de acuerdo con la normativa aplicable. 9. Informar a las entidades de control los hechos de corrupción o colusión que conozca en el marco de la ejecución del contrato. 10.Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento. 11.Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través de la Profesional Universitaria Grado 11 del Área de talento Humano (Coordinadora de Seguridad y de Salud en el Trabajo) o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o "Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."
CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, el contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros

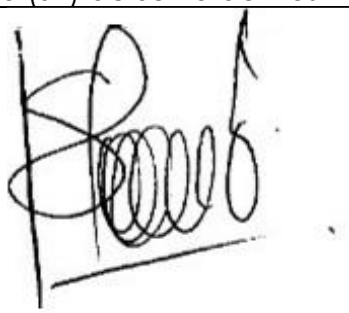
<table>
<tr><td></td><td>legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura Nit. 800.165.831-4, que cubre los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Porcentaje</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) Años más</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>El plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Entidad reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

El contratista autoriza expresamente la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida. El valor de la cláusula penal se hará efectivo directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento del contrato, sin que el monto total de la multa exceda el diez</td></tr>
</table>

	por ciento (10%) de su valor total. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen la entidad por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE CLAUSULA PENAL Y MULTA	El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria será descontado en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Consejo Superior adeude al Contratista e ingresará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN	Se prohíbe la CESIÓN DEL CONTRATO, El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR.
CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO	PROCEDE LA LIQUIDACION: SI: X__ NO___. La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este, conforme con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato.

En constancia se firma el cuatro (04) de Junio de Dos mil Veinticuatro (2.024).



Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

HSP/HVS/NLR